Diego felipe ferrer, Don Juan fajardo fuen
tes, Fran.co Perez abiença gonçalo ada
salbador de sebilla Don Alonso carmo
naguirao Don Alonso balera quiros, Don
Alonso lopez garcia Don martin Ruiz Don
J.o fernandez arcilla Don gonçalo gil Don Ant.o
perez fajardo y Don Alonso balera quiros
todos justicia y capitulares de esta villa jun
tos en este aiuntam.to como lo acostumbran
y asi juntos decretaron y confirieron
lo siguiente

Y leidose en este aiuntam.to un despacho del
señor Don Ant.o de Cerdia y bajan gober
nador de las armas de este Reinado teniente
de adelantado m.or del Sup.o en car
tagena en doze de este presente mes y año
por el qual se previene se tenga prevenida
y alistada la gente de socorro para las
plaças de coran Respecto a estar el turco
a la bista de ellas con numero de gente
y por sus mercedes visto oydo y entendi
do lo mandaron cumplir y en su cumpli
m.to q por no haber milicia en esta villa
se nombren cabos para q se apreste la gente
q sea necesaria para dho socorro, y p.a q
en todo se aga el servicio de su mag.d
y Respecto a q uno de los sugetos q estan en sal
tados a su mag.d para capitan de milicia Don
Ant.o chico de guzman v.o de esta villa sus
mercedes desde luego le nombran por capitan